



## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud  
Unidad de Admisibilidad y Autorización

# RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1615

SANTIAGO, 17 DIC. 2015

### VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N° 19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/N° 1.972, de 7 de diciembre de 2012, y en la Resolución Afecta SS/N° 67, de 14 de agosto de 2015;
- 2) La Resolución Exenta IP/N° 304, de 31 de agosto de 2011, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "**LANZA Y SEPÚLVEDA LIMITADA**", con nombre de fantasía "**HIGEA SALUD LIMITADA**", representada por **doña Carolina Sepúlveda Villegas**;
- 3) La solicitud formulada por doña Carolina Sepúlveda Villegas, ingreso N° 13.425, de 26 de agosto de 2015, mediante la cual solicita la incorporación como Director Técnico Suplente de la entidad que representa de doña **Isabel Patricia Gutiérrez Bustamante, R.U.N. N° 7.657.598-3, de profesión Enfermera**;
- 4) El Informe Técnico, de fecha 7 de diciembre de 2015, emitido por la competente funcionaria de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia, doña Teresa Liliana Muñoz Hernández;

### CONSIDERANDO:

- 1º.- Que el Informe Técnico señalado en el N°4) de los Vistos precedentes concluye que D. Isabel Patricia Gutiérrez Bustamante cumple los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su inclusión como Director Técnico Suplente de la entidad acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en ese mismo número;
- 2º.- Que los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

**RESUELVO:**

**1° HA LUGAR** a la petición de incorporación de doña **Isabel Patricia Gutiérrez Bustamante, R.U.N. N° 7.657.598-3, de profesión Enfermera, como Director Técnico Suplente**, de la entidad acreditadora "**LANZA Y SEPÚLVEDA LIMITADA**", con nombre de fantasía "**HIGEA SALUD LIMITADA**", contenida en su solicitud señalada en el N° 3 de los Vistos precedentes.

**2° MODIFÍQUESE** la inscripción que la entidad acreditadora "**LANZA Y SEPÚLVEDA LIMITADA**", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar como Director Técnico Suplente de dicha Entidad a la profesional señalada en el numeral anterior.

**3° PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde que se le intime la presente resolución.

**4° AGRÉGUENSE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**LANZA Y SEPÚLVEDA LIMITADA**", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

**5° NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la solicitante por carta certificada.

**REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

  
  
**ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ**  
**INTENDENTA DE PRESTADORES**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

  
**BRH/CCG**

**Distribución:**

- Entidad Acreditadora "LANZA Y SEPÚLVEDA LIMITADA", (por correo electrónico y carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad, IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización, IP
- Profesional Analista Sra. T. Liliana Muñoz H.
- Sra. Yasmín Méndez Espinoza
- Funcionario Registrador IP, Sr. E. Javier Aedo
- Abog. C. Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo